

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **336**

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 262/94 adjuntando el Pacto Federal Educativo suscripto entre la Nación, Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para su aprobación.

Entró en la Sesión 23/09/1994

Girado a la Comisión 4 - Dictámen Nº 361/1994
Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO	
PRESIDENCIA	
Asunto P. E.	
Nº	724
16/7/94	
HORA:	
FIRMA: [Signature]	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO		
SECRETARIA LEGISLATIVA		
16.9.94		
MESA DE ENTRADA		
336	/3	
Nº.....	Hs.....	FIRMA.....

NOTA N° 262

USHUAIA, 16 SET. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada Pacto Federal Educativo registrado bajo el N° 1607, el que fuera ratificado por Decreto N° 2.293/94 suscripto entre el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105º inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

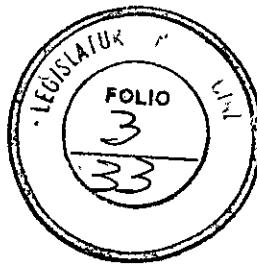
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



... de 1.-

cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

2283 / 94

DECRETO N°

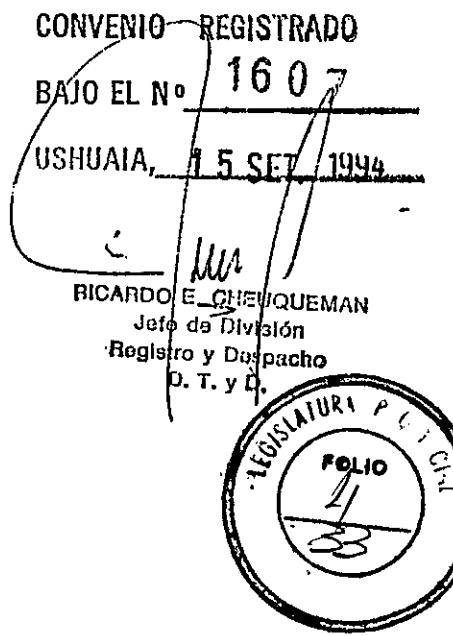
A large, stylized handwritten signature.

Ing. CARLOS ALBE MARINO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A large, stylized handwritten signature.

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Pacto Federal Educativo

1994

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

BAJO EL N° 1007
USHUAIÁ, 15 SET. 1994

RICARDO B. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



VISTO:

*Lo establecido por el artículo 63
de la Ley Federal de Educación en
cuanto a la formalización de un Pacto
Federal Educativo, participando como
firmantes del mismo, el Estado Nacio-
nal, los Gobiernos Provinciales y la
Municipalidad de la Ciudad de Bue-
nos Aires; y*

CONSIDERANDO:

*La Educación como un bien
social prioritario para todos los argen-
tinos;*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994

R. CARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

La necesidad de coordinar esfuerzos para optimizar su eficacia y calidad en todo el Territorio Nacional;

La necesidad de garantizar la integración del Sistema Educativo Argentino, articulando las diversidades propias de las distintas regiones y jurisdicciones;

La necesidad de acordar un marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad educativa argentina reclama;

La necesidad de avanzar en la transformación del Sistema Educativo

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra.. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

~~JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO~~

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

RICARDO E. CHEQUE
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.yD.

OSHUAIA, 15 SET. 1994

Argentino, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios de las jurisdicciones, asegurando su equilibrio;



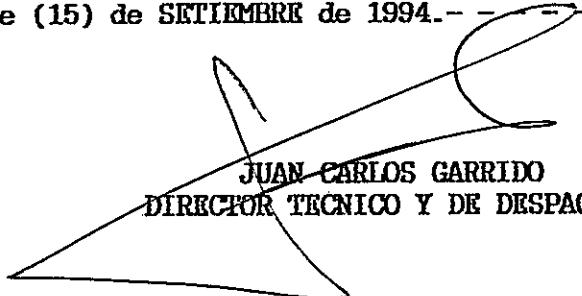
Que estos objetivos requieren la convergencia de las distintas voluntades y responsabilidades para la fijación de políticas de estado que trasciendan los períodos inmediatos y las coyunturas circunstanciales;

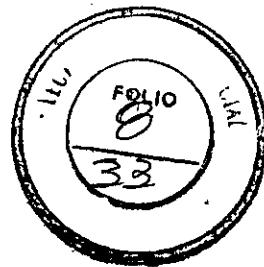
Por ello;

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan firmar el presente PACTO FEDERAL EDUCATIVO.

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO





CONVENTO REGULAR FRADU	BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994	
RICARDO E. CHEQUEMAN Jefe de División Registro y Despacho D. T. y D.	

CAPITULO I

Los miembros firmantes se comprometen a orientar sus acciones en función de los siguientes Objetivos Generales:

- I. Afianzar la identidad cultural como base estructural y garantía de la Unidad Nacional, integrando las particularidades provinciales y locales.
- II. Consolidar y fortalecer la vigencia de los valores establecidos en la Ley Federal de Educación.
- III. Promover la Justicia Social como objetivo permanente, a través de las políticas educativas específicas pertinentes.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONEVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SEPTIEMBRE
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.Y.D.

IV. Profundizar el rol de la Educación como motor de crecimiento impulsando el desarrollo de la Nación y de la competitividad de la sociedad en su conjunto.

CAPITULO II

FINANCIAMIENTO

Los recursos que requieran el cumplimiento de la Ley Federal de Educación provendrán, manteniendo el equilibrio presupuestario, de:

1. Los créditos asignados por el Presupuesto Nacional destinados al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUER
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y U.

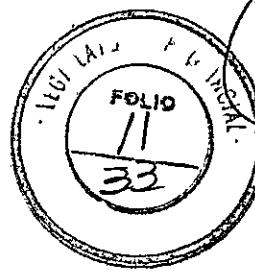
2. Los aportes de los Presupuestos Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires destinados al cumplimiento específico de los objetivos de este Pacto y de utilización exclusiva en las jurisdicciones aportantes.

3. Los aportes provenientes del financiamiento obtenido y por obtenerse de los Organismos Internacionales, destinados a los diferentes rubros incluidos en el presente Pacto.

4. Los aportes que pudieran provenir de la Ley 23.966 en caso de sancionarse el Proyecto de Ley enviado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, según Mensaje 501 del Poder Ejecutivo Nacional,

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
ISHUAIA, 15 SET. 1994

modificadorio del Título VI, de Impuesto sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico, reestructurándose la distribución del producido del gravamen en atención a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 24.195.

5. Las jurisdicciones signatarias se comprometen a promover, a través de sus Legisladores Nacionales, el tratamiento y sanción del Proyecto de Ley referido en el apartado anterior.

CAPITULO III CLAUSULAS ESPECIFICAS

6. A través de la firma del presente Pacto en relación al artículo 1º

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



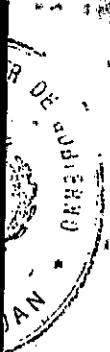
CONVENIO, REGISTRADO
BAJO EL N° 1007
RICARDO E. CHEQUEMISHUAIA, 15 SET. 1994
Jefe de División
Registro y Despacho
T. y D.

del Capítulo II, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, a partir del año 1995 hasta el año 1999, a dirigir los aportes equivalentes a los montos dispuestos en el año 1994 más los aumentos previstos, con una inversión que totalizará \$ 3.000.000.000 en los próximos cinco años, hacia las necesidades educativas provinciales en los rubros de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación Docente, en tiempo y forma semejante a lo realizado durante el presente año.

Su instrumentación se implementará mediante Actas Complementarias entre la Nación y cada una

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16 U 7
USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO DE CHEQUEUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

de las Provincias signatarias, donde se explicitarán los compromisos específicos que asumen las partes.

La metodología general para el flujo de fondos, según las especificaciones de las Actas complementarias particulares, tendrán las siguientes condiciones:

- a) Se acordará con cada Jurisdicción Educativa las acciones a desarrollar durante el ejercicio presupuestario correspondiente.
- b) Cada acción contará con la justificación y cuantificación detallada de la inversión para la que solicita financiamiento.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



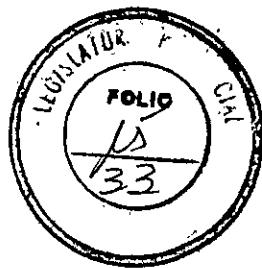
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y D.

- c) Los fondos a que se refiere el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán girados a la Institución responsable de los programas acordados (Escuela o Colegio, Cooperadora, Instituto, etc.) y en la forma convenida con cada jurisdicción.
- d) El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación financiará, como máximo, el 80% de la inversión que demanden los programas acordados, en el marco de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Documentación
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIÁ, 15 SET. 1994

e) Para facilitar la organización y funcionamiento de las medidas dispuestas en el presente Pacto, el Gobierno Nacional y cada uno de los Gobiernos Provinciales, asegurarán en sus respectivas jurisdicciones los medios necesarios dentro de las unidades de organización específicas. Las funciones de control de gestión y auditoría del uso de los fondos referidos en el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán ejercidos por los organismos que prevé a

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
RICARDO E. CHEQUEMAN USHUAIA, 15 SET. 1994
Jefe de D.M. 16.1
Registro y Despacho
D.T.D.

tales efectos la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

7. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, como responsable directo y con fondos de su propio presupuesto, accionando en coordinación con las Jurisdicciones Provinciales, a erradicar la totalidad de las escuelas precarias reemplazándolas por construcciones dignas, por vía de aportes directos a los beneficiarios, receptores y administradores de los mismos.

8. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete a continuar, durante la vigencia del

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



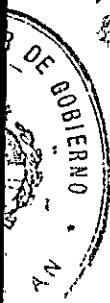
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

presente, la implementación de las políticas compensatorias en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Federal de Educación, con los recursos asignados por el Presupuesto General y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

9. Las Jurisdicciones Educativas firmantes del presente Pacto, se comprometen a reorientar sus respectivas inversiones educativas para optimizar su eficacia, como así también a reinvertir los recursos resultantes de tal emprendimiento, en el marco de los Objetivos Generales aquí acordados, en función de la transformación educativa en marcha. En caso de ser requie-

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.
USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
RICARDO E. CHEQUERMAN
Jefe de Div. 10
Registro y Licencias
D.T.Y.D.

rido, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, brindará el asesoramiento técnico que resulte necesario.

Tal reorientación del gasto tendrá a:

- a) Fortalecer los organismos Provinciales de gestión educativa que emanen del poder electo por el pueblo, unificando en ellos el poder político del área y proceder a la reestructuración de los circuitos decisarios, administrativos y de gestión del sistema, a los efectos de incrementar la eficiencia de los recursos presupuestarios y de las acciones pedagógicas.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607.

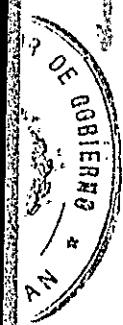
15 SET. 1994

I.C.E. CIENCIAS HUMANAS,
J. de División
Registro y Despacho
D. C. y D.

- b) Consolidar a la Escuela o Colegio como unidad básica de gestión escolar profundizando su autonomía.
- c) Establecer sistemas y circuitos eficientes para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector, respecto a todos los flujos informativos implicados en el sistema educativo, a partir del mejoramiento de los organismos de presupuesto y estadística educativa.
- d) Generar esquemas de planeamiento y organización que maximicen la equidad social

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
RICARDO E. CUEQUEMA
Jefe de División
Registro y Despacho
D.Y.D.

y la eficiencia del financiamiento público de la educación.

- e) Implementar estrategias de aumento de la inversión educativa conforme a los objetivos de la Ley Federal de Educación.
- f) Desarrollar actividades de mejora de la calidad de la Formación Docente.
- g) Acrecentar la capacidad provincial para organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares.
- h) Diseñar los nuevos edificios escolares sobre la base del

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

RICARDO E. CHELIQUEMAUSHUAIA,
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.yE.

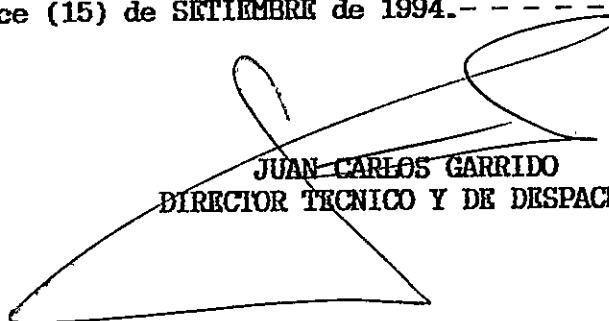
incremento de la obligatoriedad que plantea la Ley Federal de Educación.

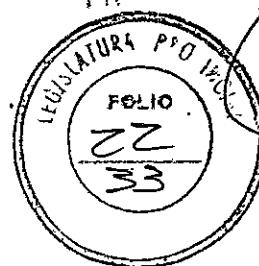
- i) Dotar a los nuevos nucleamientos habitacionales que se construyan, de la infraestructura educativa correspondiente.

En todos los casos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación podrá suspender la financiación de proyectos iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos acordados con cada jurisdicción. La suspensión referida, lo es respecto de los fondos previstos en el

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JUAN CARLOS GARRIDO". It is written over a large, roughly triangular outline.



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.Y.D.
USHUAIA, 15 SET. 1994

texto introductorio de la cláusula 6 y en la medida del porcentaje establecido en el inciso d) de la misma cláusula. La suspensión referida, lo es respecto a todos los efectos financieros del presente Pacto.

CAPITULO IV

10. Los miembros firmantes comprometen sus esfuerzos, en forma compartida y coordinada, para la consecución de las siguientes metas para la Educación Argentina.

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1994:

A: Erradicación de las Escuelas Rancho en todo el territorio nacional 100 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
RICARDO E. CHEQUEMAN SHUAIA,
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1995:

- A: Generalización de la Capacitación Docente acorde con la transformación educativa en curso 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1998:

- A: Erradicación de los establecimientos educativos precarios 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO 1995/1999:

EXPANSION DE LA MATRICULA

- A: Escolarización de niños de 5 años 100 %

- B: Escolarización de niños y adolescentes de 6 a 14 años 100 %

- C: Escolarización de adolescentes de 15 a 17 años 70 %

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994.
USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.y.D.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA,
15 SET. 1994

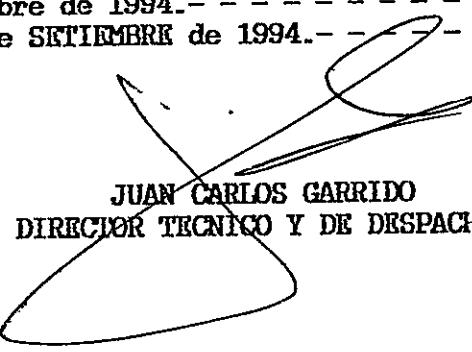
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO

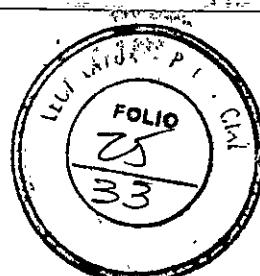
- A: Disminución del índice de repetencia 50 %
- B: Disminución del analfabetismo absoluto 50 %
- C: Mejoramiento progresivo del rendimiento escolar

CAPACIDAD EDILICIA

- A: Aumento de capacidad instalada 20 %
- B: Mejoramiento del estado edilicio de características deficitarias 100 %
- C: Incorporación de los establecimientos a la nueva estructura 100 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET 1994

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

- A: Equipamiento de infraestructura informática en unidades educativas que cuenten con las mínimas condiciones para su instalación 100 %
- B: Bibliotecas Escolares 100 %
- C: Material Pedagógico general, básico de investigación y elementos audiovisuales acorde con la transformación educativa en curso 100 %

11. El presente Pacto tendrá una duración de cinco años contados a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1999.

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. - - - -
- - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

RICARDO E. CHEQUEMAN

Jefe de División

Registro y Despacho

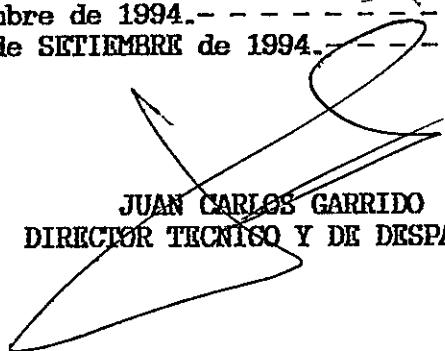
D. T. y D.

UCUAIÁ, 15 SET. 1994.

En la ciudad de San Juan, a los
once días del mes de setiembre de 1994,
se firman ejemplares como juris-
dicciones asistentes al acto, haciendo entrega
a cada una de ellas, la copia
pertinente.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. -----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

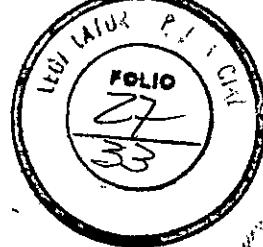




Villalba
El Presidente de la Nación Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIÁ, 16 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.yD.



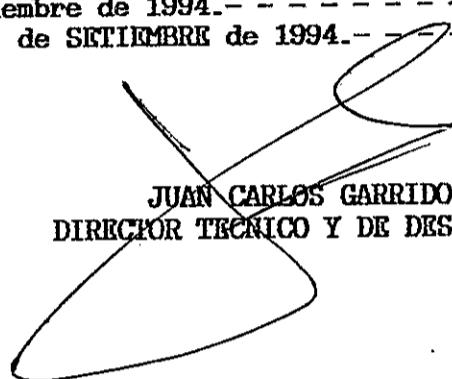
J. L. P. G.
El Ministro del Interior de la Nación

J. M. C.
El Ministro de Cultura y Educación de la Nación

J. E. T.
Provincia de Buenos Aires

J. J. S. G.
Provincia de Catamarca

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T. y D.



Provincia de Córdoba

Provincia de Corrientes

Provincia del Chaco

Provincia del Chubut

- 24 -

CERTIFICO
de la pro-
vincia
dada en
concurso
do

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO E. N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Entre Ríos

R. ANDO E. CHIEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
I.T.Y.D.



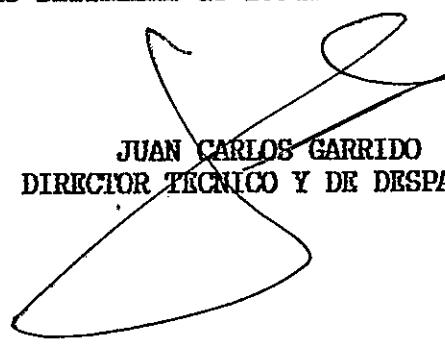
Provincia de Formosa

Provincia de Jujuy

Provincia de La Pampa

RECEPCIONADA
15 SET 1994
M. A. G.
CONVENIO REGISTRADO

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



Bellucco
Provincia de La Rioja

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

Ricardo Bellucco

Provincia de La Rioja

R. CARDENAS
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Ricardo Cárdenas

Provincia de Mendoza

Ricardo Cárdenas

Provincia de Misiones

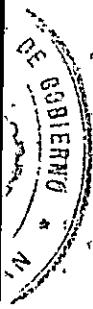
Ricardo Cárdenas

Provincia del Neuquén

OKR
26/11/1
Dada
com.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

~~JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO~~



CONVENIO
BAJO EL N.º
USHUAIA,
REGISTRADO
1607
15 SET. 1994

R. E. O. S. CHEQUETAN
Jefe de División
Registro y despacho
D.T.Y.D.

Provincia de Río Negro

Maire

Provincia de Tucumán

Proposición

Proposición de San Juan

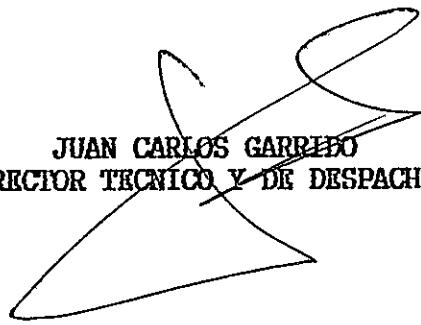
Oviedo

Proposición de San Luis

CERTIFI
de la P
dida
conce
do

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



W

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

R. CARDO E. CNEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D.T.Y.D.



Provincia de Santa Cruz

Alvarez

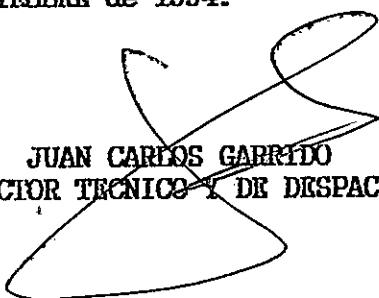
Provincia de Santa Fe

G. S. S.
Provincia de Santiago del Estero

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el dia 11 de setiembre de 1994. - - - - -
- - - - - USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994. - - - - -

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO





D. E. G.

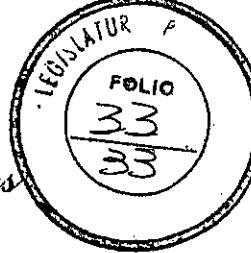
Provincia de Tucumán

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIÀ, 15 SET. 1994

M.
RICARDO E. CHEQUETIAN
Jefe de Div.
Registro y D.
D. T. y D.



G. S.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Año 19

Nelida Gómez

Ova. NELIDA DEL C. GOMEZ
Escríbana Mayor de Gobierno

CERTIFICO: en mi carácter de Escrivano Mayor de Gobierno
de la Provincia de San Juan, que la presente fotocopia exten-
dida en veintinueve (29) fojas, que sello y firmo,
concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista,
doy fé.-

San Juan, Septiembre 11 de 1994 -

Nelida Gómez

Ova. NELIDA DEL C. GOMEZ
Escríbana Mayor de Gobierno

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO